

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 27 /

COPIAPÓ, 11 FEB. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 458 de fecha 18 de octubre de 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de octubre de 2013 se suscribe convenio de transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Chile, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 458 del 18 de octubre de 2013.

2.- Que, atendido que el plazo de ejecución del convenio se estableció por 18 meses a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR APROBADA** la prórroga de convenio de transferencia FIC, de fecha 12 de enero de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Chile**, cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATAMA
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE**

PROGRAMA:

"UCHILECREA, UN CENTRO QUE INNOVA EN LA AGRICULTURA DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30137081

En Copiapó, 12 de enero de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**Universidad de Chile**", RUT N° 60.910.000-1, representada, según se acreditará, por su Rector, don **ENNIO AUGUSTO VIVALDI VÉJAR**, cédula nacional de identidad N° 5.464.370-5, con domicilio para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará,

el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de

Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 458 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Chile con el objeto de financiar el Programa **"UCHILECREA, UN CENTRO INNOVA EN LA AGRICULTURA DE ATACAMA"**.

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante carta de fecha 15 de diciembre de 2014, el Director de UCHILECREA, solicita el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 979 del 29 de diciembre de 2014 de la División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado **"UCHILECREA, UN CENTRO INNOVA EN LA AGRICULTURA DE ATACAMA"**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de mayo de 2015**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ENNIO AUGUSTO VIVALDI VÉJAR**, para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 266 de fecha 12 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga del convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Chile
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica GORE
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/WCS/PARD/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATAMA
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE**

PROGRAMA:

"UCHILECREA, UN CENTRO QUE INNOVA EN LA AGRICULTURA DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30137081

En Copiapó, 12 de enero de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**Universidad de Chile**", RUT N° 60.910.000-1, representada, según se acreditará, por su Rector, don **ENNIO AUGUSTO VIVALDI VÉJAR**, cédula nacional de identidad N° 5.464.370-5, con domicilio para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2° piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 458 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Chile con el objeto de financiar el Programa "**UCHILECREA, UN CENTRO INNOVA EN LA AGRICULTURA DE ATACAMA**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante carta de fecha 15 de diciembre de 2014, el Director de UCHILECREA, solicita el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 979 del 29 de diciembre de 2014 de la División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**UCHILECREA, UN CENTRO INNOVA EN LA AGRICULTURA DE ATACAMA**", objetivo que aún se mantiene vigente,



razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de mayo de 2015**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

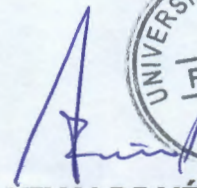
- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ENNIO AUGUSTO VIVALDI VÉJAR**, para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 266 de fecha 12 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.


ENNIO AUGUSTO VIVALDI VÉJAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE




MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE ATACAMA

